# GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



# RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA Nº 223-2020-GRA/PEMS-GE-GDEGT

#### VISTA:

El documento presentado por don **Juan Manuel Gutiérrez Montoya**, quien en representación propia y de los herederos, solicita se le reconozca como herederos legales de doña Elder Aime Postigo de Gutiérrez, de la Parcela Nº 010, del Asentamiento 8 de la Sección "E" del Proyecto Especial Majes.-Siguas.

## **CONSIDERANDO:**

Que, los señores Juan Manuel Gutiérrez Monnntoy y Elder Aime Postigo de Gutierrez, suscribieron el contrato de Compra-Venta Nº 624-E8-2003, de fecha 15.04.2003, como adjudicatarios de la parcela Nº 010 del Asentamiento 8 de la Sección "E" de la Primera Etapa del Proyecto Majes.



Que, habiendo fallecido doña Elder Aime Postigo de Gutiérrez se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada de fecha 07.05.2019, otorgada ante Notario – Abogado José Luis Concha Revilla, en el cual se declara como herederos legales a su cónyuge supérstite **Juan Manuel Gutiérrez Montoya** y a sus hijos: **Manuel Alberto Gutiérrez Postigo y Claudia Anita Gutiérrez Postigo**, Declaratoria inscrita en la Partida Nº 11415014 del Registro de Sucesión Intestada, Oficina Registral – SUNARP, de fecha 13 de mayo del 2019.



Que, es procedente considerar a los señores: Juan Manuel Gutiérrez Montoya, Manuel Alberto Gutiérrez Postigo y Claudia Anita Gutiérrez Postigo, como herederos de la Parcela N° 010 del Asentamiento 8 de la Sección "E", conforme a la Sucesión Intestada.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/PR, de fecha 30 de octubre del 2019.

## SE RESUELVE



ARTICULO 1º.- Reconocer en calidad de copropietarios a los señores: JUAN MANUEL GUTIÉRREZ MONTOYA, MANUEL ALBERTO GUTIÉRREZ POSTIGO Y CLAUDIA ANITA GUTIÉRREZ POSTIGO, herederos de doña Elder Aime Posttigo de Gutiérrez, copropietaria de la parcela Nº 010, Asentamiento 8 de la Sección "E"; quienes asumirán todos los derechos y obligaciones contraídas en el contrato de Compra-Venta Nº 185-E6-97, de fecha 15 de abril de 2003, conjuntamente con el copropietario, don JUAN MANUEL GUTIÉRREZ MONTOYA.

ARTICULO 2º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (https://www.autodema.gob.pe/)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los ( 07 ) días del mes de **DICIEMBRE** del año dos mil veinte.

SIETE

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

3341680 1953636 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS AUTODEMA

Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores